



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO.

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Corrección de Registro Civil de Nacimiento
Demandante	Hernán Alaguna Llano
Radicación	633024089001- 2021-00060 -00

El señor HERNAN ALAGUNA LLANO identificado con la c.c. 4.426.608, domiciliado en Génova, Q., actuando en nombre propio, ha presentado demanda para iniciar proceso de jurisdicción voluntaria para la CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, advierte el Juzgado que la misma deberá ser inadmitida con el fin de que:

1.- Se allegue Registro Civil de Nacimiento del señor ALAGUNA LLANO con su correspondiente nota de autenticidad.

2.- Copia autentica y legible de la escritura pública 201 del 28 de agosto de 1970; ello por cuanto la allegada como anexo con la demanda resulta totalmente ilegible para su lectura.

Para tal fin se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante, so pena de proceder a su rechazo.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova Q,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por el señor HERNAN ALAGUNA LLANO, actuando en nombre propio.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante so pena de proceder a su rechazo.

TERCERO: Reconocer personería al señor HERNAN ALAGUNA LLANO identificado con la c.c. número 4.426.608, para actuar en nombre propio dentro de este asunto y para los efectos a lo que se contrae esta decisión

NOTIFIQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

**Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a48072f38f745dfdb977896f4f59300b59545ac73291c48f1511ce523fe
022a**

Documento generado en 19/10/2021 10:53:15 AM

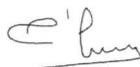
**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 078

FIJACIÓN: 20-10-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria